

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26232

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1983, de la *Secretaría General de Pesca Marítima*, convocando exámenes para Capitanes de Pesca correspondientes a la segunda convocatoria del año 1983.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril), por la que se regula el desarrollo de los exámenes para optar a los títulos profesionales marítimos, esta Secretaría General de Pesca Marítima ha tenido a bien disponer:

1.º Los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la segunda convocatoria del presente año, darán comienzo el día 13 de octubre próximo, en la Secretaría General de Pesca Marítima e Institutos Politécnicos de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

2.º Los exámenes constarán de las asignaturas siguientes: «Matemáticas», «Astronomía náutica y navegación» (Cálculos), «Astronomía náutica y navegación» (Teoría), «Construcción naval y teoría del buque», «Biología pesquera», «Tecnología pesquera», «Economía pesquera», «Meteorología y Oceanografía», «Derecho marítimo» e «Inglés», que podrán aprobar independientemente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

3.º Se ajustarán a los temarios aprobados por la Orden ministerial del 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 253) y serán escritos, excepto el de «Inglés» que lo será también oral.

4.º Los Institutos donde se celebren exámenes en la presente convocatoria, deberán enviar con antelación la composición del Tribunal calificador a esta Secretaría General para su posterior aprobación y nombramiento.

5.º A estos exámenes pueden presentarse:

— El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Altura, establecido en el Decreto 2598/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222).

— Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante en las condiciones determinadas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

6.º Los candidatos solicitarán su admisión a exámenes ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 309).

7.º Las solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 1.875 pesetas, en concepto de «derecho de examen», deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal, los días 7, 8 y 10 de octubre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario general, Miguel Oliver Massuti.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26233

ORDEN de 5 de septiembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de variante de ferrocarril de Linares a Almería en los términos municipales de Doña María y Nacimiento».

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 5 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de variante de ferrocarril de Linares a Almería en los términos municipales de Doña María y Nacimiento», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 5 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26234

ORDEN de 9 de septiembre de 1983 por la que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «Proyecto de doble vía entre Oropesa y Torreblanca».

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 9 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de doble vía entre Oropesa y Torreblanca», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26235

ORDEN de 9 de septiembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de doble vía Tarragona-Amposta-Aldea, tramo Ametlla-Amposta-Aldea».

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondiente a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 9 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de doble vía Tarragona-Amposta-Aldea, tramo Ametlla-Amposta-Aldea», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26236

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de dos pasarelas peatonales sobre el ferrocarril Chinchilla-Cartagena, en los puntos kilométricos 465,190 y 465,420, en Beniján (Murcia)».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de expropiación por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 10 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo),

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 20 del próximo mes de octubre para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Verdad», de Murcia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (plaza Sagrados Corazones, 7, Madrid-16), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca: 1. Propietario: Don Juan Pelegrín Hernández, Calle El Alamo, número 57, Beniján-Murcia. Situación: Calle Estación Beniján. Destino: Jardín.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.—12.329-E.

MINISTERIO DE CULTURA

26237 ORDEN de 25 de agosto de 1983 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés local, el edificio del Teatro Bretón de los Herreros, en Logroño.

Ilmos. Sres.: Cumplimentando lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1983, que dejaba sin efecto la Orden ministerial de 25 de octubre de 1982, por la que se declaraba monumento histórico-artístico de carácter local el edificio del Teatro Bretón de los Herreros, en Logroño, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del Teatro Bretón de los Herreros, en Logroño, teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, el edificio del Teatro Bretón de los Herreros, en Logroño.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

26238 ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se nombran los miembros del Patronato del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Ilmos. Sres.: De conformidad con el artículo 4.º del Decreto 2935/1968, de 21 de noviembre, por el que se crea y organiza el Museo Español de Arte Contemporáneo, en su redacción dada por Real Decreto 188/1981, de 9 de enero, que lo modifica,

Este Ministerio, a propuesta del Director general de Bellas Artes y Archivos, ha dispuesto que el Patronato de dicho Museo queda constituido por las siguientes personas:

Presidente: Don Eusebio Sempere Juan.

Vicepresidente: Don Manuel Rivera Hernández.

El Subdirector general de Museos.

El Subdirector general de Artes Plásticas.

El Director del Museo Español de Arte Contemporáneo, que actuará como Vocal Secretario, con voz y voto.

El Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Víctor Nieto Alcalde, Catedrático de Historia del Arte de la UNED.

Don José Antonio Fernández Ordóñez, Catedrático de Estética de la Ingeniería de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Simón Marchán Fiz, Catedrático de Estética de la Escuela Superior de Arquitectura de Valladolid.

Don Julián Gállego, Catedrático de Historia moderna y contemporánea, de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Oriol Bohigas, Presidente de la Fundación Joan Miró, CEAC de Barcelona.

Don Felipe Garín Llombart, Director del Museo de Bellas Artes de Valencia.

Don Jorge Barandiarán Ibáñez de Bertolaza, Director General del Museo de Arte Contemporáneo de Bilbao.

Don Miguel Logroño.

Don Rafael Canogar Gómez.

Don Pablo Serrano Aguilar.

Doña María José Salazar Herrera.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

26239 RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos (rectificada) por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Estellenca (Mallorca-Baleares).

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por la que se incoó expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Estellenca (Mallorca-Baleares), inserto en el número 214, de fecha 7 de septiembre de 1983, a continuación se transcribe íntegro, incluido el correspondiente anexo omitido:

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Estellenca (Mallorca-Baleares), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Estellenca que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1983, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Tercero.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Por el Norte: 1.—Short dan Xau. 2.—Es Milla. 3.—Can Rave.

4.—Torrent den Cuch. 5.—Son Torrat, Fideve.

Por el Este: 1.—Es Pont, Pontet, Solivar Son Llarch. 2.—Can Rave Biel Fonollar. 3.—Parte de Es Collet (Son Llarch). 4.—Son Fortuñy.

Por el Sur: 1.—Son Fortuñy, intermedios, parte de Es Pont, Can Peñal den Xarch, S'Arrabal, S'Olivar del Pedro.

Por el Oeste: 1.—Es Padregar. 2.—Cas Moson. 3.—Parte Coll des Pi. 4.—Can Pere Tem, parte 5.—Pont den Mates. 6.—Es Port den Pauppa.

26240 RESOLUCION de 18 de agosto de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Esteban, en Las Balbases (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Esteban, en Las Balbases (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Los Balbases que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.